
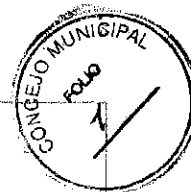


DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--



26 SEP 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N° -23

768/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2579-CM-14

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2579-CM-14 "Creación de la comisión organizadora del carnaval".


FUNDAMENTOS

En San Carlos de Bariloche el carnaval tiene una historia de continuidad ininterrumpida. En el año 2012 se conformo la Comisión de Murgas y Comparsas, como una entidad independiente y apartidaria con las diferentes agrupaciones participantes del carnaval.

Dicha comisión tuvo como objetivo la gestión de recursos que faciliten la tarea de contención y transformación social que se lleva adelante en cada agrupación. Además de bailar y cantar, llevan adelante distintas actividades sociales como por ejemplo juegos para los más chicos, el arreglo de la plaza del barrio o pintar un mural con los adolescentes.

En un mundo donde la fragmentación es la regla, aparecen las murgas como punto de partida desde el cual construir lazos, que a partir de ellos permitan el crecimiento y la organización de la comunidad. Estos lazos proponen naturalmente la reivindicación de los valores básicos individuales y colectivos. A través del trabajo comunitario sostenido se conforma una industria cultural alternativa, comunitaria y solidaria.

El carnaval es una industria cultural alternativa, en la que todo tiene un sentido y contribuye a desarrollar pertenencia y de identidad. Como por ejemplo, el vestuario tiene una línea que identifica al grupo y lo diferencia de otros. Los estandartes son fruto de un debate interno en el que se busca contarle algo al público. Los disfraces y las máscaras les permiten jugar a ser otro; y el espacio se torna público y compartido.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023, 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--



Es una expresión de arte popular que genera un espacio de aprendizaje colectivo y nos conecta con los valores básicos de toda persona: compromiso, solidaridad y respeto.

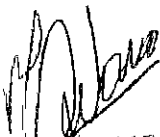
La conformación y oficialización de la comisión organizadora de carnaval mediante la ordenanza 2579-CM-14, cristalizó el trabajo sostenido que tuvo a lo largo de los años el colectivo carnavalero.

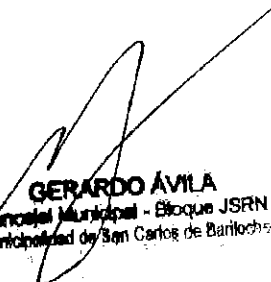
El trabajo de esta comisión se ha visto plasmado concretamente en un trabajo activo en el territorio, realizando diferentes encuentros de agrupaciones y foros en los mismos barrios de cada grupo. Fomentando así la promoción del derecho a la cultura, el trabajo en equipo y la integración, distanciándose de la idea de competencia que anteriormente se instalaba en el carnaval.

En febrero de 2022, resultado del trabajo antes expuesto, la Comisión de Murgas y Comparsas junto con el Estado Municipal y Provincial. Durante el mismo se vieron jornadas llenas de música y reflexión. Con un desfile por la calle mitre y masivas jornadas en el centro cívico de la ciudad.


Es por ello que el objetivo de esta ordenanza, busca cristalizar los derechos adquiridos en el transcurso de estos años, garantizando por parte del estado los protocolos de seguridad, tanto para los pre-carnavales como para las fechas del calendario Nación. Como así también que esta maravillosa jornada siga sosteniéndose en la calle y plaza principal de nuestra ciudad.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).



NORMA TABOADA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SANCHEZ
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NATALIA ALMONACID
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Colectivo Carnavalero.

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1983-2023. 40 años de Democracia Ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)
------	--	--



El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica artículo 3º de la ordenanza 2579-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º) Serán misiones y funciones de la Comisión Organizadora del Carnaval:

- a) Llevar adelante la planificación y realización del carnaval durante los días feriados del mes de febrero, el que deberá realizarse por calle mitre, de acuerdo con el calendario nacional y las fechas de Carnavales Federales.
- b) Adherir a los programas nacionales y provinciales relacionados con el carnaval.
- c) Desarrollar acciones tendientes a la promoción socio cultural de los carnavales en nuestra ciudad.
- d) Confeccionar un reglamento interno.”

Art. 2º) Se incorpora el artículo 5º a la ordenanza 2579-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º) La autoridad de aplicación será la responsable de gestionar y tramitar las autorizaciones y el protocolo de seguridad que exige las fechas del carnaval, como así también los pre-carnaval.”

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la re numeración y actualización del texto de la ordenanza 2579-CM-14.

Art.4) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.